

BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA EL COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y SERVICIOS INTEGRADOS EN LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENSANCHE DE VALENCIA, DENOMINADA “BONOCENTRO”

Con motivo de la conmemoración del 33.º aniversario de la Asociación de Comerciantes, la entidad considera estratégica y plenamente alineada con sus fines estatutarios la puesta en marcha de una campaña institucional de especial alcance, financiada con fondos propios, y concebida no solo como una acción promocional puntual, sino como una herramienta estructural de dinamización económica y fortalecimiento corporativo.

La creación y lanzamiento de los Bonos Aniversario, denominados “BONOCENTRO” de uso exclusivo en los establecimientos asociados, responde a un doble propósito, por un lado, impulsar de forma directa la actividad comercial, incentivando el consumo en el comercio de proximidad y generando un impacto inmediato en las ventas. Por otro, consolidar un modelo de fidelización que refuerce el vínculo entre cliente y comercio local, promoviendo la recurrencia y la confianza.

La exclusividad de los bonos en la red asociada constituye un instrumento legítimo de diferenciación competitiva, que visibiliza de manera clara el valor añadido de pertenecer a la Asociación. Esta medida fortalece el sentimiento de pertenencia, protege la identidad colectiva y posiciona a los establecimientos asociados como parte de un proyecto común sólido, cohesionado y reconocible ante la ciudadanía.

Asimismo, la campaña se articula como un gesto de reconocimiento expreso a los asociados, agradeciendo la confianza, el compromiso y la lealtad depositados en la entidad durante más de tres décadas. La acción no solo celebra una trayectoria, sino que proyecta futuro, sentando las bases para campañas periódicas destinadas a consolidarse en el tiempo y reforzar de manera sostenida la visibilidad y competitividad de los negocios integrantes.

En consecuencia, esta iniciativa conmemorativa trasciende el ámbito simbólico del aniversario para convertirse en una actuación estratégica, económicamente responsable y emocionalmente significativa, que reafirma el compromiso de la Asociación con la defensa, promoción y fortalecimiento del tejido empresarial que representa.

Este estímulo será impulsado a través de la disposición de 19.000 € destinados a la emisión de 760 bonos por valor de 50,00 € cada bono, los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo valor la ciudadanía abona 25,00 € y la Asociación aporta los 25,00 € restantes.

Base 1. Objeto.

Los BONOCENTRO para la promoción del comercio, la hostelería y otros servicios en el área de actuación de la Asociación, tienen por objeto la dinamización de la actividad económica de las empresas asociadas integrados en el área competencia de la nuestra asociación, estimulando el consumo a través del fomento de la compra y gasto físico de la ciudadanía en los comercios y locales de hostelería y de otros servicios asociados.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de estos bonos será el área de la asociación pudiendo participar en la campaña solo los establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios que están integrados en la asociación.

Base 3. Personas beneficiarias y Establecimientos adheridos

Tendrán la consideración de **personas beneficiarias** las personas físicas que adquieran el BONO CENTRO por los medios y cauces establecidos en las presentes bases.

Las personas beneficiarias podrán utilizar sus BONO CENTRO para la adquisición física de bienes y servicios en los **establecimientos abiertos al público y adheridos a la asociación y que figuren en la web de la campaña.**

Requisitos para obtener la condición de establecimiento adherido:

- Formar parte de la asociación y estar al corriente de las cuotas.
- Disponer de teléfono móvil con conexión 4G y ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas (Nº de Comercio-Local / FUC (número de identificación del comercio-local), el cual tiene un máximo 9 posiciones).
- Disponer en el establecimiento, a la vista de las personas, la información relativa a la Campaña, que será facilitada por la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y Ensanche de València.

Base 4. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

El BONO CENTRO podrá ser adquirido por cualquier ciudadano mayor de 16 años asociado a un asociado a un DNI/NIE, a través de la web www.bonocentro.com que haya indicado expresamente su intención en adquirir un bono y se hayan inscrito de forma correcta en la web de la campaña dentro del plazo señalado en estas bases.

Se podrán inscribir todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria. **Cada DNI/NIE beneficiario podrá adquirir un máximo de un bono.**

Serán sorteados 760 bonos entre los ciudadanos inscritos correctamente, que los podrán utilizar para la adquisición física de bienes y servicios únicamente en los establecimientos asociados adheridos a esta campaña. El plazo para que las personas puedan inscribirse para el sorteo ante notario de los BONO CENTRO será del **14 de abril al 19 de abril a las 23:59 horas de 2026.**

El usuario para realizar su inscripción en la web de la campaña y entrar en el sorteo, deberá introducir los siguientes datos personales en la pestaña QUIERO UN BONO CENTRO:

- Nombre y apellidos.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición de los BONOS.

Cerrado el plazo de inscripción, se realizará un **sorteo ante notario durante la mañana del día 20 de abril de 2026**, en el que se asignará aleatoriamente cada uno de los 760 bonos a otros tantos DNI/NIE inscritos y se configurará una lista de espera con el resto de los solicitantes. Ambas listas podrán ser consultadas en la web www.bonocentro.com.

Tras el sorteo, los 760 afortunados solicitantes a los que le haya correspondido un BONO CENTRO, recibirán a partir del **20 de abril** por la tarde en su correo electrónico un código de compra vinculado a su DNI/NIE y un plazo cerrado de 72 horas, que computarán desde el momento desde momento de la recepción del email, deberán entonces proceder a la adquisición efectiva del BONO CENTRO de forma online a través de la web www.bonocentro.com pinchando en COMPRA TU BONO.

Muy importante que los inscritos en el sorteo, revisen también su carpeta de spam o correo no deseado, ya que el aviso se enviará por correo electrónico.

En caso de que por problemas técnicos imputables a la organización dicho correo electrónico no se llegara a recibir, el usuario podrá obtener dicha información en la misma web en la forma establecida para ello.

Para obtener el BONOCENTRO, el solicitante afortunado inscrito en la web de la campaña abonará mediante tarjeta bancaria a través de la pasarela de pago, la mitad del precio del BONOCENTRO deseado (25€) siendo el 50% restante, otros 25€ la aportación directa de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y Ensanche de València para las compras o servicios en sus establecimientos asociados adheridos a la Campaña.

En definitiva, cada abono tendrá un valor de 50€ y se entenderá que es propiedad del titular de dicho DNI/NIE, para cualquier gestión o transacción realizada con el mismo.

Si en dicho plazo de **72 horas** desde la recepción del mail el solicitante afortunado no realizara la compra online del BONOCENTRO a través de la web, se entenderá que no está interesado y pasará a ofrecerse con las mismas condiciones a la lista de espera y así sucesivamente hasta la venta del último BONOCENTRO.

El Bono, podrá recogerse **los días 4, 5 y 6 de mayo de 2026, en el siguiente horario: Mañanas de 9:00h a 14:00h y tardes de 15:30h a 19:00h** en el Punto Info que la Asociación tiene en la Plaza del Ayuntamiento frente al antiguo edificio Correos.

Base 6. Proceso de canje de los BONOCENTRO en los establecimientos adheridos.

- 1) Realizada la compra del BONOCENTRO, el mismo queda vinculado y se entenderá que es propiedad del titular de dicho DNI/NIE, para cualquier gestión o transacción realizada con el mismo.
- 2) El BONOCENTRO es para uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo. No tendrá coste adicional alguno.
- 3) El BONOCENTRO podrá ser canjeado en compras iguales o inferiores a **50€** en los establecimientos asociados.
- 4) En ningún caso será devuelto el pago de **25€** por la renuncia de la persona compradora al BONOCENTRO ni por el hecho de no cumplir con los requisitos de las presentes bases reguladoras.
- 5) El BONOCENTRO, podrá ser utilizados desde el momento de la recogida del bono y hasta el **día 31 de mayo de 2026**, fecha en la que finaliza la campaña promocional.
- 6) El/la usuario/a presentará el BONOCENTRO de 50,00€ en el momento del pago. Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento pasará el BONOCENTRO en formato de tarjeta bancaria prepago por el datafono facilitado a la Asociación para su inscripción.
- 7) Si el importe de la compra en el establecimiento excediera del importe del BONOCENTRO el/la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el establecimiento.
- 8) Se podrá utilizar parcialmente el saldo de las tarjetas en varias compras o servicios, por lo que el consumidor podrá acceder al saldo existente en la tarjeta a través de una web habilitada con este fin por Caixa Popular.
- 9) Los productos que se adquieran a través del BONOCENTRO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero.
- 10) El establecimiento mostrará en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra del BONOCENTRO.
- 11) Se podrá consultar de forma gratuita el saldo en la web <http://www.tutarjetaregalo.com> de Caixa Popular que será actualizada diariamente (exceptuando sábados y domingos) por Caixa Popular, entidad bancaria con la que la Asociación de Comerciantes ha suscrito el convenio para su emisión. Este servicio no tendrá coste adicional alguno

- 12) **La cantidad no canjeada en la tarjeta una vez pasado el 31 de mayo de 2026**, plazo de vigencia de la campaña promocional BONOCENTRO ya no podrá ser utilizado por la persona titular.
- 13) En ningún caso se podrá usar como pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El establecimiento que realice ventas de este tipo será directamente excluido de su participación en la campaña.

Base 7. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 18:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña y clientes contarán con un soporte técnico de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y Ensanche de València a través de atención telefónica 679 313 530, así como en los mails info@bonocentro.com, que les facilitará apoyo que pueda precisar el establecimiento.

Base 8. Financiación.

La Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y Ensanche de València enmarcado en la campaña de promoción BONOCENTRO, pondrá en circulación 760 bonos por un valor nominal de 50,00 € cada bono, de los cuales 25,00 € los aportará la persona y los 25,00 € restantes serán de aportación directa la Asociación.

Los BONOCENTRO serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales asociados a nuestra entidad adheridos a la Campaña.

Si por cualquier causa hubiera adquisiciones de BONOCENTRO que excedan de los 760 BONOCENTRO disponibles o duplicidad de bonos vinculados a un mismo DNI, el excedente será anulado recibiendo la persona adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía íntegra abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra siempre que la misma se haya realizado en observancia de las presentes bases reguladoras.